



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 30/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, con Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente, las concesiones y permisos de operación otorgados por dicho Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia;

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre del 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó el Permiso de Operación a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

QUE, con Oficio S/N de 27 de noviembre de 2019, la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., solicita la modificación de su Permiso de Operación del servicio de transporte aéreo internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de incrementar frecuencias en la ruta hacia/desde Lima, de 21 a 28 frecuencias semanales, en la ruta Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa;

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2019-1007-M de 04 de diciembre de 2019, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., adjuntando el extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-AB-2019-0113-O de 05 de diciembre de 2019, se entrega a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

QUE, mediante Oficio S/N de 11 de diciembre de 2019, la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., remite la publicación del Extracto realizada en el diario "El Telégrafo", el miércoles 11 de diciembre del 2019;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AX-2019-0420-M de 19 de diciembre de 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional, comunica que el Extracto de la solicitud de

modificación del Permiso de Operación de la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A, se encuentra en el portal electrónico de la DGAC, en la sección Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil//Extractor/2019;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1775-M de 20 de diciembre de 2019, presenta su informe en el que concluye que la peticionaria ha cumplido con los requisitos de orden legal previstos en el literal a) del Art. 6 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el incremento de frecuencias solicitado se enmarca en el literal a) del Art. 52 ibídem; con fundamento en el Acta de la Reunión de Consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de las Repúblicas de Ecuador y Perú, la solicitud de la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A. es procedente, por cuanto en dicha Acta, se establece que la operación de las aerolíneas en la prestación de los servicios dentro de la Subregión, se estará a lo dispuesto en las Decisiones de la Comunidad Andina; y, recomienda aprobar el incremento de 21 a 28 frecuencias semanales en la ruta Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, solicitado por la compañía;

QUE, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-OX-2019-28688-M de 20 de diciembre de 2019, concluye que no existe objeción para que la solicitud sea atendida favorablemente y recomienda se autorice el incremento de frecuencias en la ruta Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-1068-M de 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado, en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Jurídico y Técnico Económico favorables, con la delegación otorgada por el Consejo Nacional de Aviación Civil, la documentación habilitante, el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite administrativo previsto en el Reglamento de la materia, por lo que procede otorgar la modificación solicitada por LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., para incrementar el número de frecuencias de **veintiuno (21) a veintiocho (28) frecuencias semanales en la ruta Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.**

QUE, se ha observado y cumplido con todo el trámite administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre del 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: "La aerolínea" operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- Quito y/o Guayaquil - Nueva York y viceversa, hasta nueve (9) frecuencias semanales;

- Quito y/o Guayaquil - Madrid y viceversa, hasta cuatro (4) frecuencias semanales, pudiendo servir, además a los puntos Barcelona, Bilbao, Málaga, Alicante, Palma de Mallorca, Valencia y Pamplona en España; así como desde y hacia España; París, Lyon, Toulouse, Marsella, Génova, Frankfurt, Munich, Dusseldorf; Berlín; Milán; Roma, Venecia; Londres, Amsterdam, Zurich y Bruselas, con plenos derechos y/o a través de acuerdos de códigos compartidos como operador efectivo o como comercializador de vuelos;
- Quito y/o Guayaquil – Lima o Santiago de Chile – Buenos Aires y viceversa; hasta siete (7) frecuencias semanales; con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- Quito y/o Guayaquil – Santiago de Chile y viceversa, hasta nueve (9) frecuencias semanales; con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre de 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **26 DIC. 2019**



 Sr. Pilo. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó la Resolución que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **26 DIC. 2019**

Lo certifico.-


 Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **26 DIC. 2019** Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 30/2019 a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 4135 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- **CERTIFICO:**


 Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.
MSS.
27/12/2019



BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 27 DIC. 2019

COMPAÑÍA

CASILLERO JUDICIAL

ASUNTO

LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.

4135 (AB.MARIELA ANCHUNDIA.)

ACUERDO No. 30/2019
(Mod..P.Op.Int.)

Dr. GUSTAVO MORA GUERRERO
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DSAC

MSS.

Boletín
27/12/2019
1025